ADENDA MODIFICATORIA N° 03/2023 CONTRATO Nº 32/2023 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D N° 422.752.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 2816/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA SAN PABLO METALURGICA CONSTRUCCIONES** con **R.U.C Nº 2986184-5** del Señor **MIGUEL ANGEL GOLASIK**, con **C.I. Nº 2.986.184**, con domicilio en el Barrio Santa Librada, San Isidro, de la ciudad de Encarnación, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de ampliación de plazo del **"CONTRATO Nº 32/2023 – LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2023 PARA LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Avalados en el Art. 62 de la Ley 2.051/03 Convenios modificatorios en Obras Publicas, según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Obra del contrato, por razones justificadas según el Dictamen remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad de Encarnación, en la que relata las razones técnicas por la que el cual el plazo contractual vigente no será suficiente para la conclusión de la obra, y la cual se encuentra refrendado por el Dictamen de Auditoria Interna, de la Municipalidad de Encarnación. Se extiende el plazo de ejecución por un periodo de 24 (veinticuatro) días, a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución vigente. ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 32/2023, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 26 días del mes de enero del año 2024. ----------

Abg. Federico Maciel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Miguel Ángel Golasik Boreziuk
Empresa Unipersonal
San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5

Scanned with CamScanner